

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 7.925</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 18 de octubre de 1967</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra.					
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Economía N° 6356 del 28- 9-67.	— Transfiérese del Crédito Global de Emergencia la suma de \$ 340.000 para reforzar el Parcial 2 "Vehículos Automotores" del Presupuesto en vigor del Registro Civil	4981
" " " " 6357 " "	— Designase al señor Armando Chire	4982
M. de Gobierno N° 6358 del 29- 9-67	— Modifícase los decretos Nros. 5652 y 6113 referentes adscripción de empleados del Ministerio de Gobierno	4982
" " " " 6359 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a la señora Haydee A. Tonnelier de Sanz Navamuel	4982
" " " " 6360 " "	— Reconócense servicios prestados por el señor Cipriano Escobar	4983
" " " " 6361 " "	— Designanse Profesores titulares en Esc. Hipólito Irigoyen	4983
" " " " 6363 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno a su titular Dn. Mario E. Cabanillas	4984
M. de Economía N° 6364 " "	— Adjudic. a Empresa Celeste Dal Borgo Obra N° 1037/66: Mejoramiento Canal de Riego San Antonio - Animaná	4984

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 6365 del 29- 9-67 — Designase Delegado Representante de Salta en el Congreso Argentino de Cirugía, al doctor Hugo Saravia Cánepa	4985
M. de Gobierno " 6366 " " — Declárase huésped de honor del gobierno, al señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Borda	4985
M. de As. Soc. " 6367 " " — Dónase un cuadro del Dr. Victorino de la Plaza, a la Esc. Nac. Nº 122 de Cachi	4985
M. de Economía Nº 6368 del 2-10-67 — Autorízase al Cont. Nac. Rubén C. A. Cardón a suscribir con el señor Gobernador, los Documentos de Cancelación de Deudas-1963 ..	4985
M. de Gobierno Nº 6369 del 4-10-67 — Declárase huésped de honor del gobierno al Subs. de O. Púb. Ing. Víctor Mangonnet ..	4985
" " " " 6370 " " — Condónase multas impuestas por Direc. Pcial. del Trabajo a la Cía. Ind. Salteña S. A.	4986
M. de Economía " 6371, " " — Prorrógase hasta el 15-1-67, el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario	4986
M. de As. Soc. " 6372 del 5-10-67 — Designase interinamente al doctor Dantón Julio Cermesoni	4987
" " " " 6373 " " — Apruébase contrato de prestación de servicios con la señorita Elba Raquel Lillo	4987
M. de Economía " 6374 " " — Prohíbese por el término de 5 años la pesca comercial en aguas del río Bermejo.	4987
" " " " 6375 " " — Apruébase convenio suscripto entre Direc. de Turismo y Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Univers. de La Plata	4988
" " " " 6376 " " — Transfíerese Partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario ..	4989
M. de As. Soc. " 6377 " " — Adhiere el Gobierno de la Provincia al Día del Mutualismo	4989
M. de Economía " 6378 " " — Acuérdate créditos para la construcción y/o ampliación de viviendas a diversas personas ..	4989
" " " " 6379 del 6-10-67 — Autorízase a A.G.A.S. a conceder derecho al uso del agua del dominio público al señor Jorge A. Vidal	4991
" " " " 6380 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 806.852 a favor de Empresa Pilotes Franki Arg. S.A.I.C.	4991
" " " " 6381 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 3.069.960.— a favor del ingeniero Vicente Moncho	4991
M. de As. Soc. " 6382 " " — Acéptase renuncia de la señora Juana Ontiveros de Gramajo	4992
M. de Economía " 6383 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 413.295 a favor de Empresa Tolaba y Campos	4992
" " " " 6384 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 451.867.— a favor de Luis Bressanutti	4992
" " " " 6385 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 477.917.— a favor del Ing. Marcos Gonorazky	4993

EDICTOS DE MINAS

Nº 28005 — S/p.: Luis Víctor Outes. Expte. 5349-O	4993
Nº 27997 — S/p.: Oscar Gavenda. Expte. 8447-G	4993
Nº 27933 — S/P.: José Nicanor Yáñez. Expte. Nº 5511-Y	4994
Nº 27940 — S/P. Avelina E. Andrea R. de Bosman. Expte. 5626-R	4994

LICITACION PUBLICA

Nº 28055 — Municipalidad de Salta. Lic. Nros. 11 y 12	4994
Nº 28032 — Dirección General de Fabricaciones Militares. Lic. Púb. Nº 191/67	4994
Nº 28017 — Obras Sanitarias de la Nación. Expte. 37127/67	4994
Nº 28015 — Gas del Estado. Lic. Púb. Nº AS/015	4994
Nº 28014 — Fabricaciones Militares Salta. Lic. Púb. Nº 16/67	4994
Nº 28013 — Secretaría de Comunicaciones - Correo Distrito 18 (ejecución Transporte de correspondencia)	4994

EDICTO CITATORIO

Nº 27963 — S/p.: Miguel Angel Martínez Saravia	4995
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 28033 — Dirección Provincial del Trabajo	4995
Nº 27973 — Secretaría de Estado de Comunicaciones: Prórroga cierre concurso	4995

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28058 — Petrona Espinoza de Flores	4995
Nº 28057 — Mauricia Corregidor y Santiago Flores	4995
Nº 28056 — Héctor Manuel Luna	4995
Nº 28049 — Indamira Acosta de Cabrera	4995
Nº 28046 — Clotilde Aurora Ramírez de Reyes	4995
Nº 28041 — Pablo Silverio Postiglione	4996
Nº 28035 — Pedro Campaña	4996
Nº 28025 — Víctor Martínez	4996
Nº 28024 — Amancio Santillán	4996
Nº 28006 — Antonio Trovato	4996
Nº 27998 — Salomón Sivero	4996
Nº 27984 — Gregorio Mamani	4996
Nº 27982 — Miguel Papadakis	4996
Nº 27964 — Arturo Rebolero	4996
Nº 27961 — Leocadio Cardoso	4996
Nº 27949 — De José Lara	4996
Nº 27931 — De Laura Alvina Vides	4996
Nº 27928 — De Martín Rivero	4997
Nº 27918 — De Tomás R. Funes y Pedro José Funes	4997
Nº 27917 — De David Batayan	4997
Nº 27915 — De Germán Escalera García	4997
Nº 27909 — De Rafael Martínez	4997

REMATE JUDICIAL

Nº 28059 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ríos Roberto vs. Chávez Reinaldo y otro	4997
Nº 28054 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Alterman y Galagovsky vs. Caratoni Luisa V. de	4997
Nº 28052 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Amanda del V. Jiménez de Maciejowsky y otro	4997
Nº 28044 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Quinteros Jorge vs. Enrique Echalar y Lidia Rosa Avilés	4997
Nº 28034 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Amelia Patrón de Momo y otra	4998
Nº 28027 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Arias S. Modesto, vs. Fernández, Víctor A. y otros	4998
Nº 28026 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio: Arias Modesto S. vs. José A. Guzmán	4998
Nº 28021 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Finagra S. A. vs. Medina Enrique	4998
Nº 27987 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Poli Hugo R. vs. Vilde Pascual E. y otros	4998
Nº 27975 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Avelino Huebra	4998
Nº 27943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano O. del Valle Mamani de	4999
Nº 27922 — Por Mario José Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Convocatoria de Acreedores Grandes Ferretería Virgilio García y Cía.	4999

CITACION A JUICIO

Nº 28029 — De Gladys Beatriz Melián	4999
Nº 27920 — Nelly H. Rivardo de Carmagnola	4999

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28050 — Dámaso Gallardo y/o sus herederos	4999
--	------

TESTAMENTARIO

Nº 27923 — Angelina Martínez	5000
------------------------------------	------

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911 — Klei Dora Castañeda de	5000
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951 — José Carullo vs. José Ramón Brufau	5000
---	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 28051 — "Pepe S. R. Ltda."	5000
-------------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 27995 — Inmueble S. A.	5001
--------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 28016 — La Veloz del Norte SRL	5001
Nº 28043 — De Moschetti S. A.	5001

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28060 — Cooperativa de Crédito Salta Ltda. Para el día 5-11-67	5002
Nº 28053 — Creditar S. A. Para el día 30-10-67	5002
Nº 28048 — La Regional Cía. Arg. de Seguros S. A. Para el día 28-10-67	5002
Nº 28047 — Cía. Arg. de Seguros Anta S. A. Para el día 28-10-67	5003
Nº 28042 — Crenor S.A.F.I.C.I. para el 27-10-67	5003
Nº 28036 — De Constructora Salta S.A.C.I.M.F. para el 31-10-67	5003
Nº 28020 — Dinort S.A.C.I.F.I.T.A. para el día 31 del 10-67	5003
Nº 28012 — La Confianza Compañía Argentina de Seguros S. A. para el día 30-10-67 ...	5004
Nº 28008 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. Para el día 22-10-67	5004
Nº 27992 — Rumbo S. A. Para el día 22-10-67	5004
Nº 27991 — El Recreo S. A. para el día 31-10-67	5004

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 28045 — Nº 1040. Cámara de Paz Letrada. Sala 2da. - Julio 19 de 1967. Margalef José vs. Carrasco Muebles - Desalojo	5005
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6356

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3030/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita el refuerzo en la suma de \$ 340.000.— m/n., el crédito asignado al Parcial 2 - Vehículos automotores del Presupuesto en vigor, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que no es posible una compensación interna de partidas, según manifiesta la citada repartición a fs. 3º vta.,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérase del Anexo I - Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 340.000 m/n. (Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Parcial 2 "Vehículos automotores" del Anexo D, Inciso 4, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 5 —Medio de Transporte— del Presupuesto en vigor de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Orden de Disposición de Fondos Nº 84.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 84 queda ampliada en la suma de \$ 340.000.— m/n. (Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6357

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3025/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se designe al señor Armando Chire, nacionalidad argentino, L. E. 3.954.864, Clase 1920 en carácter de Jornalizado Permanente, Categoría 28, para que se desempeñe como Tomero de Coropampa, Dpto. de Guachipas,

Atento a los términos de la Resolución número 1555 de fecha 11 de setiembre en curso, de la mencionada repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ARMANDO CHIRE, nacionalidad argentino, Lib. Enr. 3.954.864, Clase 1920 en carácter de Jornalizado Permanente, Categoría 28, para que se desempeñe como Tomero en Coropampa, Dpto. de Guachipas, en reemplazo del señor Telmo Guanca (fallecido) y a partir de la fecha que tome posesión del cargo, dependiente de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida: "Jornales Indirectos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6358

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO los decretos números 5652 del 18-VIII-67 y 6113 del 21-IX-67 y atento las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 5652 de fecha 18 de agosto del año en curso, dejándose establecido que la adscripción de las empleadas, categoría 20, señorita ILDA RAFAELA GONZALEZ y categoría 24, señora MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE RITZER, ambas de clase 03 - Personal Administrativo de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, lo es al Consejo de Desarrollo de Salta (CO.DE.SA) y Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, respectivamente, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del decreto número 6113 de fecha 21 de setiembre del año en curso, dejándose establecido que la adscripción de la empleada categoría 21, clase 03 Personal Administrativo de la Gobernación, señora GLADYS CAZON DE BINDA, lo es a la

Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Adscríbese al Consejo de Desarrollo de Salta (CO.DE.SA) a la empleada categoría 25, clase 03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita NORA NAVAMUEL, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º — Adscríbese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo (Departamento de Pagos), a la empleada categoría 29, clase 03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita LUCRECIA SOSA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 5º — Adscríbese a la Dirección de Archivo de la Provincia, a la empleada categoría 27, clase 03, Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial, señora REMEDIOS PEREZ DE GONZALEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 6º — Déjase establecido que el personal adscripto por el presente decreto, deberá ser absorbido en el próximo presupuesto a regir en el ejercicio 1968, en las respectivas reparticiones donde fueron afectados.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6359

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8522/67.

VISTO la nota elevada por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante la cual solicita licencia extraordinaria desde el 1º al 31 de diciembre del año en curso, a fin de poder trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica (San Francisco - California), con el objeto de someterse a un tratamiento médico especializado, aprovechando esta circunstancia para hacer conocer en bibliotecas y centros culturales de esa ciudad, obras de distintos autores salteños;

Por ello; y atento al certificado médico, corriente a fs. 2 del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 1º al 31 de diciembre del año en curso, a favor de la Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora HAYDEE A. TONNELIER DE SANZ NAVAMUEL, quien debe trasladarse hasta los Estados Unidos de Norteamérica (San Francisco-California), por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6360

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8273/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "C" Nº 556 de fecha 6 de setiembre del año en curso, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados en el cargo vacante de Jefe de División Penal (Categoría 6), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad número 1, por el actual Sub-Alcaide (Categoría 11) de igual personal y dependencia, señor Cipriano Escobar, desde el día 19-VIII-66 hasta el día 7-II-67 inclusive, de conformidad a las disposiciones del artículo 5º del Decreto Ley Nº 30/62;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados en el cargo vacante de Jefe de División Penal (Categoría 6), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, por el actual Sub-Alcaide (Categoría 11), de igual personal y dependencia, señor CIPRIANO ESCOBAR, desde el día 19-VIII-66 hasta el día 7-II-67 inclusive y de conformidad a las disposiciones del artículo 5º del Decreto Ley Nº 30/62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6361

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7108/67.

VISTO el concurso de títulos y antecedentes efectuado en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y su filial de San Ramón de la Nueva Orán, para la provisión de cátedras titulares en dichos establecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso se ha realizado en concordancia con las disposiciones de la ley 3707/61, ley del Estatuto del Docente Secundario Provincial y de su decreto reglamentario Nº 612/62;

Que el estudio de los antecedentes de los postulantes a las distintas cátedras concursadas ha estado a cargo de Jurados designados por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, según Resolución Nº 763/67;

Que del mencionado estudio, cuyo veredicto ha sido elevado a la Dirección de la Escuela mencionada, no surge observación ni impugnación alguna al puntaje asignado a cada participante, por lo que corresponde designar a los ganadores en las distintas cátedras;

Que si bien es cierto que en el citado concurso, el profesor Vicente Baffa Trasci, postulante a las cátedras de Matemáticas y Física, ha interpretado que por haber resultado primero en orden de mérito para la asignación de las mismas, le corresponde la totalidad de horas concursadas en ambas materias, dicha interpretación se desestima en virtud de los dictámenes producidos por Fiscalía de Estado y Dirección General de Enseñanza Secundaria;

Que por otra parte, y no surgiendo una clara interpretación de la ley respectiva, en cuanto a la formación de los grupos de materias, se ha procedido en forma análoga a la realizada en anteriores concursos, en lo que se refiere a la integración de "grupos de vacantes" dentro de una misma asignatura, debiendo los aspirantes ganadores elegir dichos grupos en el orden de mérito que hayan establecido los jurados respectivos;

Que los fundamentos expuestos llevan evidentemente a interpretar los artículos 36 y 37 del decreto reglamentario Nº 612/62, del Estatuto del Docente Secundario Provincial, en el sentido que los "grupos de vacantes" se constituyen dentro de una misma asignatura, interpretación ésta que es reiteración de la aplicada sistemáticamente en casos anteriores y que tiene asidero en la necesaria discrecionalidad técnica que le compete a las Direcciones de los establecimientos, en la formación de los grupos de vacantes, los cuales se deben formar teniendo en cuenta la eficiencia del servicio, que a la vez se logra diversificando y no unificando en un solo profesor las vacantes existentes;

Que asimismo, este temperamento ha sido aceptado por todos los postulantes en el concurso realizado, con la única excepción señalada para las asignaturas de Matemáticas y Física, en las que se presentara el recurso en cuestión, y que diera origen a los dictámenes señalados;

Que concluido el trámite correspondiente en las actuaciones del concurso, se procede a notificar al profesor Vicente Baffa Trasci de la interpretación dada a los artículos cuestionados y se le solicita proceda a la elección del "grupo de vacantes" en el que desea ser designado, procediendo el mencionado profesor a elegir uno de los grupos establecidos, aceptando implícitamente la interpretación que se diera a los artículos de referencia, con lo que prácticamente se concluye con la discrepancia de interpretación que se planteara en su oportunidad, quedando expedita la vía para asignar las vacantes concursadas por los procedimientos tradicionales;

Por todo ello; y atento a lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Profesores Titulares de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones, a las siguientes personas:

Matemática: 2do. Año, 2da. Sección, con 4 horas semanales: VICENTE HECTOR BAFFA TRASCI, L. E. Nº 6.196/125.

Matemática: 1er. Año, 1ra. Sección, con 6 horas semanales: YOLANDA CRISTINA MUSELI, L. E. Nº 3.205.617.

Física: 5to. Año, con 2 horas semanales: VI-

CENTE HECTOR BAFFA TRASCI, L. E. número 6.196.125.

Francés: 1er. Año, 2da. Sección, con 3 horas semanales: SONNIA ATANASIA URRESTARAZU DE ALVAREZ, L. C. Nº 9.463.160.

Francés: 1er. Año, 6ta. Sección, con 3 horas semanales: MARIA ETEUVINA DURAN DE DIAZ, L. C. Nº 9.464.071.

Contabilidad: 3er. Año, 2da. Sección, con 2 horas semanales: JOSE SANFILIPPO, Cont. Púb. Nac. Nº 5.976.404.

Contabilidad: 1er. Año, 4ta. Sección, con 3 horas semanales: EDUARDO CARPIO, Cont. Púb. Nac., L. E. Nº 7.229.397.

Contabilidad: 2do. Año, 2da. Sección, con 2 horas semanales: LUCRECIA PARATZ, Cont. Púb. Nac. L. C. Nº 3.280.603.

Organización del Comercio y de la Empresa: 6to. año, con 3 horas semanales: MARIO ANSELMO VILLADA, Cont. Púb. Nac., L. E. número 7.229.742.

Geografía: 3er. Año, 1ra. Sección, con 3 horas semanales: JUAN JOSE ROYO, Geólogo, L. E. Nº 3.948.908.

Castellano: 1er. Año, 3ra. Sección, con 3 horas semanales: ELVA TERESA LANDIVAR, L. C. Nº 9.461.131.

Inglés: 4to. Año, con 2 horas semanales y 6to. Año, con 3 horas semanales: RUTH ALICIA RIVERO, L. C. Nº 3.219.742.

Inglés: 3er. Año, 1ra. Sección, con 2 horas semanales: DELIA LEONOR SARMIENTO, C. I. Nº 110.900.

Art. 2º — Dispónese la incrementación de horas cátedras, al personal que seguidamente se detalla de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones:

Matemática: 2do. Año, 3ra. Sección, con 4 horas semanales: ALBERTO ANGEL GOMEZ, L. E. Nº 7.221.163.

Matemática: 1er. Año, 5ta. Sección, con 6 horas semanales: MARIA FRANCISCA IPARRAGUIRRE, L. C. Nº 2.288.506.

Contabilidad: 4to. Año, con 4 horas semanales: ELIAS CHATTAH, Cont. Púb. Nac., L. E. Nº 3.910.172.

Geografía: 2do. Año, 3ra. Sección, con 3 horas semanales: NOEMI CUBAS DE LETTIER, L. C. Nº 8.668.664.

Francés: 6to. Año, con 3 horas semanales: CARMEN REIMUNDIN, L. C. Nº 9.464.294.

Castellano: 2do. Año, 2da. Sección, con 3 horas semanales: MARIA ROSA AVELLANEDA DE FLORES, L. C. Nº 9.488.305.

Castellano: 1er. Año, 1ra. Sección, con 3 horas semanales: IRMA POLARI DE CRUZ, L. C. Nº 2.538.535.

Caligrafía: 3er. Año, 2da. Sección, con una hora semanal: CARLOS FRANCISCO MEMOLI, L. E. Nº 6.868.979.

Música: 1er. Año, 3ra. Sección, con una hora semanal: AMELIA CABEZA DE PELAYO PATTERSON, L. C. Nº 0.255.266.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6363

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia, a su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Coronel (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Reyes (Int.)

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2810/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva la documentación correspondiente a la licitación pública convocada para la adjudicación y contratación de la Obra Nº 1037/66: "Mejoramiento Canal de Riego en San Antonio - Animaná (Dpto. San Carlos)", en virtud a la autorización conferida mediante Decreto número 4691, del 14 de junio de 1967;

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas presentadas a la subasta pública, la repartición licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Celeste Dal Borgo, que concreta la misma en la cantidad de \$ 3.192.650 m/n., lo que significa una disminución del 26,617% del monto total del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria a licitación pública;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1484, del 1º de setiembre en curso, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CELESTE DAL BORGO, la realización de la Obra Nº 1037/66: "Mejoramiento canal de riego en San Antonio - Animaná (Dpto. San Carlos)", en la cantidad de \$ 3.192.650.— m/n. (Tres millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos m/nacional), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto y que corre agregada al expediente del epígrafe.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo II Título 7, Subtítulo E, Rubro Funcional II, número 40 Fondos Provinciales que atiende: Canal de Riego en San Antonio, Animaná, Dpto. San Carlos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6365

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum Nº 92 de Secretaría Privada.

VISTO que entre los días 1º y 5 de octubre próximo, tendrá lugar en Rosario (Santa Fe) el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía, que se realizará bajo la Presidencia del doctor Anibal S. Introzzi; y

CONSIDERANDO:

Que cada Congreso de la Asociación Argentina de Cirugía reúne anualmente cirujanos de toda la República;

Que la Comisión Directiva de la citada Asociación ha solicitado de este Gobierno la designación de representantes para el mencionado certamen sugiriendo que los mismos sean cirujanos que ejerzan su especialidad en el territorio de esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Delegado Representante del Gobierno de la Provincia de Salta, ante el XXXVIII CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA que se llevará a cabo entre los días 1º al 5 de octubre del corriente año en Rosario (Santa Fe) al Médico Cirujano doctor HUGO SARAVIA CANEPA, actual Categoría 11 Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, autorizándose al Ministerio del rubro la liquidación de los viáticos y gastos de movilidad correspondientes a favor del nombrado profesional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6366

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del arribo a esta ciudad, de S. E. el señor Ministro del Interior y comitiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Dn. GUILLERMO BORDA, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán Pinedo

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6367

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Al celebrarse el 48º aniversario del fallecimiento del ex-Presidente de la Nación, doctor Victorino de la Plaza, Jurisconsulto, Legislador, Estadista, Financista, de grandes iniciativas en materia social, dos veces Canciller Nacional y Primer Magistrado de la República, y

Siendo propósito de este Gobierno adherirse a la celebración de un nuevo aniversario de este gran hombre público salteño;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dónase un cuadro del ex Presidente de la Nación, doctor VICTORINO DE LA PLAZA, perteneciente al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la Escuela Nacional Nº 122 de Cachi que lleva el nombre del ex-Presidente de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 2 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6368

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a la necesidad de simplificar y abreviar trámites,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional RUBEN C. A. CARDON a suscribir con el señor Gobernador de la Provincia los "Documentos de Cancelación de Deudas 1963", Decreto Nº 4594/63, Serie "C" emitidos por la Secretaría de Estado de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6369

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1549/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 118 de fecha 3 de octubre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Subsecretario

de Obras Públicas y Administrador General de Vialidad Nacional. Ingeniero Dn. VICTOR MANGONNET, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán Pinedo

Salta, 4 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6370

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1551/67.

VISTO el recurso interpuesto por la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima, contra las multas aplicadas a ésta por la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la crisis azucarera del país necesariamente tuvo repercusión en la provincia de Salta, afectando directamente a los cañeros libres que dependían de la molienda de los ingenios, lo que trajo como consecuencia una aguda crisis financiera, de la que no escapó la Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A., determinando que la firma se atrasara en el pago de los jornales adeudados al personal, creando una situación social de grandes tensiones, que ponían en peligro los más altos valores de la comunidad;

Que a raíz de justas reclamaciones de los obreros de la peticionante y con el fin de amortiguar la crisis social causada por la crisis financiera de la empresa, el Gobierno de la Provincia acudió en apoyo de la misma, a fin de que ésta pudiera pagar a sus obreros, acordándole un préstamo de \$ 7.000.000.— m/n. (Siete millones de pesos moneda nacional) por decreto Nº 2411 del 11 de enero de 1967, que la Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A. aplicó fielmente al pago de su personal, de acuerdo a las disposiciones del decreto mencionado;

Que posteriormente, la peticionante canceló todas sus obligaciones fiscales y laborales, como así el préstamo acordado, antes del vencimiento del plazo estipulado, demostrando con ello su deseo de cumplir acabadamente con sus obligaciones pecuniarias y legales, y también, como lo expresa en su recurso, que la falta de pago y los incumplimientos en que incurriera anteriormente, fueron motivados por la crisis azucarera y no por mala voluntad de la recurrente;

Que siempre ha sido preocupación constante de este Gobierno, propender al desarrollo general de la provincia y apoyar consecuentemente todas las actividades privadas que por su trascendencia significan fuentes de trabajo y de progreso y por lo tanto, el Poder Ejecutivo no puede ser insensible a una situación de hecho que afecta a una importante fuente de trabajo de la provincia, máxime cuando ella misma acudió en auxilio de la firma peticionante por la vía extraordinaria del empréstito, para permitirle salir

de su afligente situación financiera, creada por causas ajenas a la empresa y completamente imprevisibles. Todo esto, sumado al cumplimiento que posteriormente dio la recurrente a todas sus obligaciones fiscales y laborales, inducen al Poder Ejecutivo a ejercitar las atribuciones que le confiere la ley, a fin de evitar la destrucción o paralización de una importante fuente de progreso y permitir el desarrollo de la economía, provincial y el bienestar general;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Condónanse todas las multas impuestas por la Dirección Provincial del Trabajo a la COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA y que se ejecutan judicialmente en los expedientes Nros. 1946/67; 1947/67 y 1948/67, caratulados: "PROVINCIA DE SALTA c/COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.", que se tramitan actualmente por ante el Tribunal del Trabajo Nº 2.

Art. 2º — Impónese como condición a la recurrente, que las costas en los juicios de referencia, se abonen por el orden causado, excepto los gastos y comisión del martillero actuante, que deberán estar a cargo de la Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A., la que depositará su importe en los juicios, previa aprobación de la planilla correspondiente.

Art. 3º — Suspéndese el trámite de las ejecuciones seguidas por el Gobierno de la Provincia contra la Compañía recurrente en los expedientes mencionados y, oportunamente, una vez que la Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A., dé cumplimiento a la condición impuesta en el artículo 2º del presente decreto, se solicitará el archivo de los juicios referidos.

Art. 4º — Notifíquese a la Dirección Provincial del Trabajo y a la Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A., de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6371

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3008/67.

Visto que la Dirección General de Rentas solicita se prorrogue la fecha de vencimiento para el pago del impuesto inmobiliario, dada la necesidad de poner en condiciones los padrones correspondientes para la normal percepción del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 15 de noviembre próximo, la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 5 de octubre de 1967

DECRETO Nº 6372

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 333 de Dirección del Interior.

Visto que mediante Resolución Ministerial Nº 1401 de fecha 27 de setiembre ppdo., se concede licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Conrado Gastón Figueroa, categoría 6, Médico Zonal del Hospital de El Carril, por el tiempo comprendido desde el 11 de setiembre y el 25 de diciembre del año en curso;

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y lo manifestado por Dirección del Interior en Memorandum adjunto a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 11 de setiembre ppdo., al Dr. DANTON JULIO CERMESONI, en la categoría 6, Médico Zonal del Hospital de El Carril, dependiente de la Dirección del Interior, hasta el 25 de diciembre del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Conrado Gastón Figueroa, en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novó Hartmann

Salta, 5 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6373

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.094/67.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita Elba Raquel Lillo; y

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita ELBA RAQUEL LILLO, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y la señorita ELBA RAQUEL LILLO, L. C. Nº 3.447.527, Clase 1929, Obstetra Univer-

sitaria, por la otra, y que en lo sucesivo se llamará "LA PROFESIONAL", han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se encargará de la atención del Centro Materno Infantil en el Hospital "El Carmen" de la ciudad de Metán.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma de \$ 12.000 m/n. (Doce mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 18 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "LA PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de la contratada no fueran considerados necesarios o satisfactorios, en este caso la misma no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete.

"Fdo.: Srta. ELBA RAQUEL LILLO — Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN."

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Guzmán Pinedo

Salta, 5 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6374

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la necesidad de asegurar la vigencia del equilibrio biológico en el Río Bermejo; y,

CONSIDERANDO:

Que por comisiones oficiales realizadas a la zona del mencionado río, se ha constatado las enormes depredaciones que se causan a la fauna ictícola por el uso desaprensivo de redes y dinamitas, elementos prohibidos por la Ley 3571/60 vigente en la materia;

Que siendo de ponderable valor económico para la Provincia, la conservación de la riqueza ictícola, se impone la necesidad de defenderla;

Que consultados los señores Intendentes de Orán, Pichanal y Embarcación al respecto ma-

nifestaron su opinión favorable a esta medida;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese por el término de cinco (5) años la pesca comercial en aguas del Río Bermejo.

Art. 2º — Únicamente podrá practicarse pesca deportiva siempre que quién la practique esté dentro de las exigencias de la Ley 3571/60 de Caza y Protección de la Fauna.

Art. 3º — Declárase al Río Bermejo, como prioridad principal en los planes de expansión turística de la Provincia.

Art. 4º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por intermedio de la OFICINA DE PROTECCION DE LA FAUNA, arbitrará los medios necesarios para el eficaz cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5º — Quién infringiera las disposiciones del presente Decreto, se hará pasible a las sanciones demarcadas en la Ley 3571/60 sin perjuicio de la iniciación de las acciones civiles y penales que se estimen necesarias.

Art. 6º — Este Decreto deja sin efecto toda disposición anterior que haga referencia a la pesca comercial en el Río Bermejo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 5 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6375

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 1868/67.

Visto el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata en fecha 16 de mayo de 1967;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 16 de mayo de 1967 entre el Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata cuyo texto es el siguiente:

“EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo dependiente del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de esa Provincia, en adelante Dirección Provincial de Turismo y la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante Facultad de Ciencias Naturales y Museo, CONVIENEN: Realizar investigaciones puras y aplicadas relativas a Antropología, Arqueología, Etnografía y Folklore; como asimismo la creación del Museo Regional, en base a los materiales a obtener, como también orientar los intereses turísticos de esa Provincia, conforme a las siguientes cláusulas:

“CLAUSULA 1ra.: La Facultad de Ciencias Naturales y Museo, aportará:

“A) — El lugar de trabajo correspondiente a gabinetes y talleres de las Divisiones de: Antropología, Arqueología y Etnografía.

“B) — Personal científico, técnico y de maestranza. (Un encargado responsable del planeamiento y de la Dirección General del Trabajo; dos investigadores especializados; tres auxiliares técnicos y dos ordenanzas).

“C) — La bibliografía necesaria para el desarrollo de la investigación.

“D) — El instrumental y los equipos científicos.

“E) — Proveerá los gastos de mantenimiento del personal y de los ambientes ubicados en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

“F) — Proveerá el material científico literario de los trabajos realizados a efectos de su publicación.

“CLAUSULA 2da.: El Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, proveerá:

“A) — La autorización necesaria para el desarrollo de las investigaciones.

“B) — Residencia en la Provincia.

“C) — Medios de movilidad en la Provincia y pasajes desde la Capital Federal.

“D) — Tramitación de la colaboración del Ejército y de la Gendarmería para facilitar las tareas en el terreno.

“E) — Los recursos financieros para el año 1967 no serán menores a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m/n.). En cuanto a los próximos años la suma será convenida de acuerdo al desarrollo y estado de los trabajos.

“F) — La subvención de las publicaciones de divulgación y de interés turístico correrán por cuenta de la Provincia.

“G) — Ambiente físico del Museo y su presupuesto (mantenimiento y ordenanza).

“CLAUSULA 3ra.: Plan de trabajo a realizarse este año:

“A) — Prospección general y relevamiento de la Provincia en vista: a) planificar los trabajos; b) señalar la prioridad de los mismos; c) confeccionar la base de mapas de interés Arqueológico, Etnográfico y Folklórico.

“B) — Excavaciones y restauración del yacimiento arqueológico de Santa Rosa de Tastil: a) sitios de viviendas; b) calles; c) basurales; d) construcción de camino de acceso al yacimiento.

“C) — Ubicación y recolección en yacimientos precerámicos en la zona de la puna salteña.

“D) — Recolección del material Etnográfico y de las artesanías populares.

“CLAUSULA 4ta.: Con los materiales obtenidos, iniciar la colección del Museo Regional, con una serie de conferencias ilustrativas.

“CLAUSULA 5ta.: El plan de los años subsiguientes se presentará para ser aprobado en su oportunidad.

“CLAUSULA 6ta.: De los materiales: A) La totalidad de los materiales extraídos y/o recolectados, cualquiera fuera su índole o naturaleza, son propiedad de la Provincia de Salta.

“B) — Aquellos materiales que resultaren

de especial interés científico podrán ser entregados en depósito o custodia a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

"CLAUSULA 7ma.: Otras investigaciones que interesen podrán ser planteadas para ser discutidas de común acuerdo entre las partes contratantes.

"CLAUSULA 8va.: La duración del presente convenio se estipula en tres años a partir de la fecha, con opción a dos años más de común acuerdo de las partes.

"CLAUSULA 9na.: En representación del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, suscribe este Convenio el Dr. EDUARDO MARIO CICLIANO, refrendando el mismo su Decano Dr. LUIS DE SANTIS y en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Director de Turismo Sr. JORGE LUIS MATASSI, refrendándolo el Gobernador de la Provincia General HECTOR D'ANDREA.

"Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a ese sólo efecto en la Ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

"Fdo.: Dr. EDUARDO MARIO CICLIANO, Sr. LUIS DE SANTIS, Sr. JORGE LUIS MATASSI y Gral. HECTOR D'ANDREA".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 5 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6376

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2854/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento, Agropecuario, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto, en el Rubro "Otros Gastos" a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente. Ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 2º de la Ley 4072, modificatoria del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30, de disposiciones permanentes del Presupuesto;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase del:

Anexo C - - Inciso 71 - Dirección de Bosques y Fomento - Agropecuario

Del Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - O.D.F. 75	
Principal 9' - "Campaña vs. Luchas y C."	\$ 500.000
Para reforzar el Principal 5 - "Movilidad"	\$ 500.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 5 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6377

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum s/n. de Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Visto que el día sábado 7 de octubre en curso, se celebra en todo el país el Día del Mutualismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mutualismo es una de las más alta formas de expresión de la solidaridad social dentro de un orden de libertad y adhesión en las voluntades individuales, que como manifestación de progreso y seguridad debe ser alentada y difundida, por ser objetivo de bienestar social en favor de la comunidad;

Por todo ello, y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta al Día del Mutualismo.

Art. 2º — Disponer que en los establecimientos educacionales de la provincia se dicten clases alusivas, el día viernes 6 de octubre en curso, destacando el sentido social y educativo del Mutualismo, como factor de solidaridad y progreso material y moral de los pueblos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cabanillas

Salta, 5 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6378

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3777/65; 1812/66 y 5236/67.

Visto las solicitudes presentadas ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para el otorgamiento de créditos para construcción, y/o ampliación de la vivienda propia, como asimismo las solicitudes de ampliación de créditos oportunamente acordados, ya que por lógica consecuencia del proceso inflacionario se produjeron mayores erogaciones, tanto en el costo de los materiales como en la mano de obra y que los recurrentes no pueden afrontar íntegramente esta situación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense créditos para la construcción y/o ampliación de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	L. E. N°	Crédito Acordado
MOLINA, Oscar	7.247.788	\$ 900.000.—
SIMON Fermín	3.907.698	„ 900.000.—
DURAN María Tovanovich de	1.630.889	„ 250.000.—

Art. 2º — Amplíanse los créditos para construcción de sus viviendas propias, otorgados oportunamente, a las personas que se detallan y en las cantidades que en cada caso se consignan:

Apellido y Nombre	L. E. N°	Crédito Acordado
ALCALDE Julio César	4.777.197	\$ 700.000.—
BASSANI Luis María	3.902.712	„ 700.000.—
FIGUEROA Víctor Antonio		„ 700.000.—
CARRANZA MUJICA Mario Aurelio	2.779.840	„ 700.000.—
CORNEJO Carlos Jesús	4.805.914	„ 700.000.—
ZAVALA Julio César	4.815.597	„ 700.000.—
BALVERDI Raúl Ricardo		„ 700.000.—
AZAMAZOZ Luis Alberto	1.667.829	„ 600.000.—
LOPEZ Raúl Omar	5.125.996	„ 600.000.—
SALINAS Hipólito Abraham	6.451.230	„ 600.000.—
FARENA Carlos Alberto	3.358.714	„ 600.000.—

Art. 3º — Autorízase a los beneficiarios del artículo 2º, a ceder a la Empresa Constructora SELIN, JOSE ISSA Y CIA. las ampliaciones de créditos acordados y a constituir hipoteca en segundo grado a favor de la misma, por gastos de construcción.

Art. 4º — Amplíanse los créditos para construcción de sus viviendas propias, otorgados oportunamente, a los beneficiarios que más abajo se detallan y en las cantidades que en cada caso se consignan:

Apellido y Nombre	L. E. N°	Crédito Acordado
ASTIGUETA Marcelo W.	3.944.955	\$ 200.000.—
GUZMAN Carlos Pompilio	3.903.050	„ 500.000.—
CARDOQUI Miguel	1.740.421	„ 600.000.—

Art. 5º — El reintegro de los préstamos y ampliaciones acordadas por el presente decreto, deberá efectuarse en un plazo de quince (15) años con el interés anual del 15%, reajutable en la forma establecida por el Decreto N° 3145/67 sobre saldos no amortizados. En garantía del mismo, el beneficiario deberá constituir hipoteca a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 6º — Los beneficiarios quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre concesión de créditos y deberán dar cumplimiento previo a los recaudos que les exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 7º — El gasto que demanden los prés-

tamos acordados por el presente decreto, se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 8º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO se otorgarán las escrituras hipotecarias correspondientes en cada caso, a favor del Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6379

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2824/67.

Visto que el señor Jorge Alberto Vidal solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 23,62 lts. por segundo, su propiedad denominada "La Florida" - Catastro Nº 511, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 45 Has.;

CONSIDERANDO:

Que el derecho que solicita el recurrente ya fue reconocido con carácter Permanente y a Perpetuidad mediante Decreto 3093/52 a los anteriores propietarios, señor Isidoro Frías y Señora María Teresa Frías de Saravia.

Que el peticionante ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Atento a los términos de la Resolución Nro. 1397 dictada por Administración General de Aguas de Salta y al dictamen de Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a efectuar una nueva inscripción en el Catastro de Aguas, del derecho al uso del agua pública, establecido por Decreto Nº 3093 del 22 de Diciembre de 1952, a nombre del señor JORGE ALBERTO VIDAL, actual propietario del inmueble denominado "La Florida", Catastro Nº 511, ubicado en el Departamento de Guachipas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6380

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2791/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago los Certificados Nros. 2 y 3, - Definitivos de Variaciones de Precios de Materiales y Mano de Obra: correspondientes a la obra "Pilotaje - Construcción de cinco monoblocks en la ciudad de Salta - Capital", emitidos a favor de la Empresa contratista Pilotes Franki Argentina S.A.I.C., los que ascienden a la suma de \$ 806.852 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que por las fechas de medición, estos certificados pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la

suma total de \$ 806.852 m/n. (Ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), a que ascienden los certificados Nros. 2 y 3 - Definitivos de Variaciones de Precios de Materiales y Mano de Obra: correspondientes a la obra: "Pilotaje - Construcción de cinco monoblocks en la ciudad de Salta - Capital", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa contratista PILOTES FRANKI ARGENTINA S.A.I.C.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 806.852 m/n. (Ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario Empresa contratista Pilotes Franki Argentina S.A.I.C. en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo J, Inciso V - PAGO DEUDA ATRASADA - Parcial 1 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967, ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 185.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas, a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 843.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6381

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2788/67.

Visto los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho y correspondientes a la obra "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal - Dpto. San Martín";

Atento a que los mismos, por las fechas de medición pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de m\$.n. 3.069.960 (Tres millones sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), a favor del Ing. VICENTE MONCHO, para pago de los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la obra "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal - Dpto. San Martín".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS

PUBLICAS - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 3.069.960 m/n. (Tres millones sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, con imputación al Anexo J, Inciso V - "PAGO DEUDA ATRASADA" - Parcial 1 - ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 185 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1967.

Art. 3º — Tómese conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 41.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6382

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por la Sra. Juana Ontiveros de Gramajo, al cargo de categoría 24, Personal Asistencial, Obstetra del Hospital "San Vicente de Paúl" de la ciudad de Orán, dependiente de la Dirección del Interior, a partir del día 1º de octubre en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, a fs. 3 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señora JUANA ONTIVEROS DE GRAMAJO, al cargo de categoría 24, Personal Asistencial, Obstetra del Hospital "San Vicente de Paúl" de la ciudad de Orán, dependiente de la Dirección del Interior, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6383

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2745/67.

Visto el Certificado Nº 3 - Definitivo de Variación de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuelas Nacionales de dos aulas Nº 61, 160 y 332 en La Calderilla - Mojotoro y Gallinato - Dpto. La Caldera"; emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Tolaba y Campos, el que asciende a la suma de \$ 413.295 m/n.;

Atento a que el mismo, por la fecha de medición, pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 413.295 m/n. (Cuatrocientos trece mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista TOLABA Y CAMPOS, para pago del Certificado Nº 3 - Definitivo de Variación de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y correspondiente a la obra "Construcción Escuelas Nacionales de dos aulas Nº 61, 160 y 332 en La Calderilla - Mojotoro y Gallinato - Dpto. La Caldera".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 413.295 m/n. (Cuatrocientos trece mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria empresa contratista Tolaba y Campos; con imputación al Anexo J - Inciso V - Pago Deuda Atrasada - Parcial 1 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Presupuesto Ejercicio 1967, ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 185.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6384

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2858/67.

Visto los Certificados Nros. 1 y 2 - Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cantidades de \$ 210.135 y \$ 241.732 m/n., respectivamente; correspondientes a la Obra: "Construcción Base Cristo Monumental en La Caldera"; y a favor del contratista Luis Bressanutti;

Atento a que el certificado en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 451.867 m/n. (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional), a favor del contratista LUIS BRESSANUTTI, y a la que asciende el importe de los Certificados Nros. 1 y 2 - Definitivos de

Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y correspondientes a la Obra: "Construcción Base Cristo Monumental en La Caldera".

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 451.867 m/n. (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario don LUIS BRESSANUTTI, con imputación al Anexo J - Inciso V, "PAGO DEUDA ATRASADA" - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos N° 185 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Presupuesto de 1967.

Art. 3° — Tome intervención el Tribunal de Cuentas, a los fines expresados por Contaduría General de la Provincia en su informe N° 842.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 6 de octubre de 1967.

DECRETO N° 6385

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2258/67.

Visto la planilla de intereses por mora en el pago de certificados de obra correspondientes a la "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en El Quebrachal", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia al 31 de diciembre de 1966, por la cantidad de \$ 477.917 m/n., a favor del contratista Ing. Marcos Gonorazky;

Atento a que la misma pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la planilla de intereses por la suma de \$ 477.917 m/n. (Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. MARCOS GONORAZKY, por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en El Quebrachal".

Art. 2° — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 477.917 m/n. (Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional), a favor del Ing. MARCOS GONORAZKY, en concepto de pago de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - Dirección de Viviendas y Arquitectura de

la Provincia, la suma de \$ 477.917 m/n. (Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo precedente, la haga efectiva a su beneficiario Ing. MARCOS GONORAZKY, con imputación al Anexo J - Inciso V - PAGO DEUDA ATRASADA - Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos Nro. 185.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese de el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

EDICTO DE MINA.

N° 28005

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Víctor Outes en 8 de marzo de 1966 por Expte. N° 5349-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón esquinero Noroeste (N. O.) de la mina "Berta" en el Salar del Hombre Muerto, se miden 4.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (P.P.), desde allí se miden 2.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Oeste; 2000 mts. al Norte y finalmente 5.000 mts. al Este, cerrando así un perímetro de 1.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 26-10-67

N° 27997

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Gavenda, en 7 de julio de 1966 por Expte. N° 5447-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida (P.P.) un mojón de piedra que se ubica en el terreno por medio de las siguientes visuales a los cerros: Niño 20°, Pocitos 190°, Rincón. 265°, Huaytiquina 315°, Iglesia de Catua: 340°. Desde este punto P.P. se miden 2.500 mts. al Norte hasta "A"; 2.000 m. azimut 90° hasta "B"; 5.000 m. azimut 180° hasta "C"; 4.000 m. azimut 270° hasta "D"; 5.000 m. azimut 360° hasta "F"; para cerrar se toman finalmente 2.000 m. azimut 90° hasta "A", con lo que se determinan las 2.000 has. solicitadas. Desde el punto de referencia existen 20 kms. de distancia al pueblo de Catua, con un azimut de 340°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500.

e) 13 al 26-10-67

Nº 27933

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yañez, en 29 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5511-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar e Iruya, desde el cual se miden 2.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se miden 2.000 metros con azimut 90º, 5.000 metros con azimut 180º, 4.000 metros con azimut 270º, 5.000 metros con azimut 0º y finalmente 2.000 metros con azimut 90º para llegar nuevamente al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.500.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27940

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angelina E. Andrea R. de Bosman, en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5626-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: tomando como punto de Referencia el Cerro Azufre se miden 2.500 mts. az. 14º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 6.770 mts. Al Norte: 2.450 mts. al Este; 3.500 mts. al Sud; 1.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 1.325 mts. al Este; 1.270 mts. al Sud y finalmente 2.775 mts. al Oeste para cerrar así una superficie de 1.500 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 6 al 20-10-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28055

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 11 y 12

Día 26-10-67, hs. 10, Lic. Pública Nº 11:

Apertura propuestas para adquisición de 2 (dos) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES. Monto Oficial: \$ 1.100.000 m/n. Precio del Pliego: \$ 1.000 m/n.

Día 26-10-67, hs. 11, Lic. Pública Nº 12:

Apertura propuestas para adquisición de CARNERIAS ROSCADAS 10" de diámetro, ZAPATAS Y CABEZA GOLPEADORA 10" de diámetro. Monto oficial: \$ 2.000.000.- m/n. Precio del Pliego: \$ 1.000.- m/n.

Consulta y apertura: COMPRAS Y SUMINISTROS: Santa Fé 545. Retirar Pliegos en Receptoría Municipal: Florida 62 - Salta.

Valor al cobro \$ 920.

e) 18 al 23-10-67

Nº 28032

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares**Dirección Producción**

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llábase a licitación pública Nº 191/67 para el día 7 de noviembre de 1967 a las 10.30 por repuestos para bomba.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

Valor al cobro \$ 920

e) 17 y 18-10-67

Nº 28017

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo. Expediente 37.127/1967. 27-10-1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 930

e) 16 al 18-10-67

Nº 28015

GAS DEL ESTADO**Administración Salta**

Bmé. Mitre Nº 647

Llábase a Licitación Pública Nº AS/015 - Ampliación vivienda para Encargado en Planta Tres Cerritos (Prov. de Salta). Apertura de las ofertas día 31 de Octubre de 1967, 10 horas. Retirar Pliego de Condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta - Bmé. Mitre Nº 647 - Salta. — Enrique Read, a/31 324.

Valor al cobro \$ 920

e) 16 al 18-10-67

Nº 28014

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares**Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/67

Llábase a Licitación Pública Nº 16/67, a realizarse el día 30 de octubre de 1967 a horas 12, por la adquisición de acero inoxidable.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$n. 30.

Valor al cobro \$ 930

e) 16 al 18-10-67

Nº 28013

Expediente Nº 20.508 SC/67

AVISO DE LICITACION

Llábase a licitación pública, cuya apertura

tendrá lugar el día 23 de octubre de 1967, a las 11, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal (Dto. 18º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina TARTAGAL y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Julio César García, Director Distrito 18, Salta.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960 e) 16 al 18-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27963

REF. EXPTE. Nº 9631-M-66. s.r.a.p. - 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que, MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAIVA, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público, invocado por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para el inmueble denominado Finca "La Cañadita" (Lote 211/1-2), catastro Nº 355, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar una superficie de 76,9644 Has. con una dotación de 57,72 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Cañada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río. Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 28033

La Dirección Provincial del Trabajo con domicilio en Mitre Nº 383, hace saber que habiéndose depositado la cantidad de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), en concepto de indemnización por el fallecimiento de Angel Custodio Sandoval que trabajaba para la firma Ingenio San Isidro S. A., que las personas que se crean con derecho a percibir dicha suma, deberán acreditar su vocación hereditaria por ante esta Repartición en el término de ley.

Valor al cobro \$ 900 e) 17 al 19-10-67

Nº 27973

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante acuerdo Nº 63, de fecha 28 de setiembre ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de Noviembre próximo el cierre del concurso público para la adjudicación de licencias de Estaciones de Radiodifusión, dispuestas por acuerdo Nº 30 - CONART/67, modificadas por acuerdo Nº 47 - CONART/67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 8 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, a las 18 horas.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 10 al 24-10-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28058

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ESPINOZA DE FLORES para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de octubre de 1967. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28057

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MAURICIA CORREGIDOR y SANTIAGO FLORES para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28056

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL LUNA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28049

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de INDA-MIRA ACOSTA DE CABRERA, a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 20 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28046

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Clotilde Aurora Ramírez de Reyes, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 31 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28041

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de PABLO SILVERIO POSTIGLIONE. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, Octubre 11 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 17 al 30-10-67

Nº 28035

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CAMPAÑA, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, 6 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 30-10-67

Nº 28025

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. C. C. 4ta. Nominación, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Martínez, Expte. Nº 37.261/1967 para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y el Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. Salta, setiembre de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 16 al 27-10-67

Nº 28024

El señor Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANCIO SANTILLAN. — Salta, 11 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 16 al 27-10-67

Nº 28006

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita a los herederos y acreedores de ANTONIO TROVATO, por el término de diez días. — Salta, Octubre 9 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 13 al 26-10-67

Nº 27998

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SIVERO. — Salta, 9 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús, Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 13 al 26-10-67

Nº 27984

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera

Instancia Civil y Comercial, Primera. Nominación con asiento en esta ciudad, cita, y emplaza, a herederos y acreedores de la Sucesión de GREGORIA MAMANI, expediente 52.491/67 para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de setiembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 11 al 25-10-67

Nº 27982

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de D. MIGUEL PAPAĐAKIS — S: R. N. Orán, setiembre 29 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 11 al 25-10-67

Nº 27964

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO REBOLLEDO. — Salta, 6 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

Nº 27961

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Don LEOCADIO CARDOSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

Nº 27949

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Instancia, Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE LARA, para hacer valer sus derechos dentro de los diez días; bajo apercibimiento de ley, Salta, octubre 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 23-10-67

Nº 27931

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LAURA ALVINA VIDES, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, julio 19 de 1967. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 5 al 19-10-67

Nº 27928

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Martín Rivero. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 5 al 19-10-67

Nº 27918

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS R. FUNES y PEDRO JOSE FUNES. — Salta, setiembre 19 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27917

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BATAYAN. — Metán, setiembre 18 de 1967. Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27915

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ESCALERA GARCIA, para hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27909

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. — Salta, 21 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28059

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera Comercial

El 20 de octubre de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 - ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA comercial de seis puer-

tas, marca Carma. Revisarla en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado Nº 621 - ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - RIOS, Roberto vs. OHAVEZ, Reinaldo y OHAVEZ, Carime A. Pedro de", Expte. Nº 36.888/67. Señal: el 30% Comisión: 10%. Edictos: dos días BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. NOTA: Cítase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que haga valer sus derechos de acreedor prendario.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28054

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106

UN CITROEN 1963

El 30 de octubre 1967, horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré base: \$ 210.000.- m/n. un automóvil CITROEN, mod. 1963, sedan 4 puertas; motor Nº 3024000139, AZ-chasis Nº 3002011296, en poder parte actora como dep. judicial, puede verse en calle 20 de Febrero 37, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia. C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Alterman y Galagovsky vs. Caratoni, Luisa V. de". Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 40.779/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 18 al 20-10-67

Nº 28052

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

Una cocina y dos garrafas — SIN BASE

El 30 de octubre de 1967, a horas 17 en el escritorio de calle Caseros 987 de esta ciudad, remataré SIN BASE, una cocina a gas envasado, marca PERPETUA, modelo C.340-P número 632871 y dos garrafas R-240-P, en regular estado de conservación y en funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Hugo Soler y Cía., Alvarado 736, ciudad, donde pueden verse. En el acto del remate, el comprador abonará el 30% del precio de compra y como señal. Saldo, al aprobarse la subasta. Comisión de arancel c/comprador. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio Ejecución Prendaria "Hugo Soler y Cía. c/Amanda del Valle Jiménez de Maciejowsky y Enrique Zacarías Federik". Exp. Nº 1110/67. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 18 al 20-10-67

Nº 28044

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base \$ 8.000. m/n.

El día 31 de octubre de 1967 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal

o sea la suma de \$ 8.000 m/n.; el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle O' Higgins esq. Ibazeta y cuyos títulos de dominio se registran al folio 87, asiento 1 del libro 367 de R. I. de la Capital, designado como lote 4, Sección G, Manzana 31, parcela 1ra. del plano 4742, Catastro N° 61835. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "QUINTEROS, JORGE vs. ENRIQUE ECHALAR y LIDIA ROSA AVILES". Ejecutivo. Expediente N° 41.266/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señala: 30% en el acto de la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 17 al 30-10-67

N° 28034

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Heladera Familiar — Sin Base

El día 24 de Octubre próximo a las 17.15 hs., en mi escritorio Caseros N° 987 - Salta, remataré, Sin Base, una heladera eléctrica familiar, marca "C.T.44", la que se encuentra en Avda. San Martín 821 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Sta. Nominación C. C., en juicio: Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S. A. vs. AMELIA PATRON DE MOMPO Y OTRA. Expte. Nro. 13.877/65". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 900 e) 17 y 18-10-67

N° 28027

Por JUAN ALBERTO MARTEARENA

JUDICIAL

El 18 de octubre de 1967, horas 9, en Mitre 398, ciudad, remataré SIN BASE, 1 cocina gas garrafa "PASTORINI" Ord. Sr. Juez Paz Letrado N° 2, Juicio: "EMB. PREV. Y PREP. VIA EJEC. ARIAS, MODESTO S. vs. FERNANDEZ, VICTOR A. FERNANDEZ, MAXIMO. Expte. N° 15.282/66". Arancel c/comprador. Edictos: 3 días BOLETIN OFICIAL, 2 días "El Economista". Señala 30%.

Imp. \$ 900 e) 16 al 18-10-67

N° 28026

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

El 18 de octubre de 1967, hs. 9.15. En Mitre 398, ciudad, remataré, SIN BASE, 1 máquina coser SINGER N° 109639, 1 Radio transmisores "SUPER" 6 pilas. Ord. Sr. Juez 1ra. Inst. C. C. 2da. Nom. Juicio: "ARIAS, MODESTO S. vs. JOSE A. GUZMAN. Emb. Prev. y Prep. vía ejec. Expte. N° 39.834/66". Arancel c/comprador. Edictos: 3 días BOLETIN OFICIAL, 2 días El Economista. Señala: 30%.

Imp. \$ 900 e) 16 al 18-10-67

N° 28021

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL — BASE: \$ 15.333.20 m/n.

Un inmueble en esta ciudad ubicado en calle España entre Maipú y República de Siria

El día 20 de octubre de 1967 a horas 17 en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 15.333.20 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle España entre las de Maipú y R. de Siria que le corresponde al señor Enrique Medina por título que se registra a folio 298, asiento 3 del libro 351 de R. I. Capital, parcela 38, manzana 120, Sección G, catastro 4653. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en el juicio caratulado "Finagra S. A. vs. Medina Enrique. Expte. 18783/67. Edictos por cinco días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, San Juan 571. Salta.

Imp. \$ 1.500 e) 16 al 20-10-67

N° 27987

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base \$ 82.000 m/n.

El día 27 de Octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad demataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 82.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle J. F. Uriburú entre las calles M. Cornejo e Ibazeta designado con el N° 2 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 415, asiento 3 del libro 102 de R. I. de la Capital, Catastro N° 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31. Valor fiscal \$ 123.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "POLL, HUGO RAFAEL vs. VILTE, PASCUAL ELADIO y MERCADO VIRGINIA BAUTISTA VDA. DE". Embargo Preventivo. Expte. N° 281/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señala: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 25-10-67

N° 27975

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Inmueble en esta ciudad: Balcarce N° 1563

Base: \$ 333.333.32

El 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. AVELINO HUEBRA, expediente N° 52.834/67, re-

mataré con la base de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 32/00 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido ubicado en esta ciudad en calle Balcarce Nº 1563 entre calles Arenales y Martina S. de Gurruchaga lote B plano 1499 D.G.I. con extensión de seis metros de frente por cuarenta y ocho metros de fondo, superficie de 288 mts.2 Catastro 21300. Circunscripción Iral., Sección A, Manzana 77a, parcela 4. Límites y demás datos en su título al folio 17 asiento 1 Libro 112 de R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 25-10-67

Nº 27943

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL. — Un Inmueble en esta Ciudad

El día 31 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria. "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLINDA DEL VALLE MAMANI de" Expte. Nº 37.375/67. Remataré con BASE DE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/N. (\$ 160.000.- m/n.) base del crédito Hipotecario. Un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R.I. de Capital, parcela 13, c/manzana 37, Sección L. Catastro 30.429. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-67

Nº 27922

REMATE JUDICIAL

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAEN RACIOPPI

Casa habitación en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 448 — Base: \$ 365.000 m/n. y 79 Lotes en Campo Quijano

El 19 de octubre de 1967 a horas 18 en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nro. 281 de esta ciudad, remataremos con base de \$ 365.000 m/n. UNA CASA HABITACION CALLE PUEYRREDON Nº 448 entre las calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se registran a fs., 369, Asiento 1, Libro 216, Parcela 26, Manzana 65, Sección del R.I. Capital Catastro Nº 18.294.

SETENTA Y NUEVE LOTES EN CAMPO QUIJANO

Acto seguido remataremos setenta y nueve lotes en la localidad de Campo Quijano (Villa Veraniega). Departamento de Rosario de Lerma P. de Salta sobre el camino que va a Río Blanco y a pocas cuadras del dique Las Lomitas, próximo

a construirse con bases que oscilan entre \$ 10.000 y \$ 13.000 m/n. que en el momento del remate se darán a conocer por lotes individuales Catastros números 5483 al 5582. Título: Inscripto a fs. 115 asiento 5 libro 7 R.I. de Rosario de Lerma. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. C. "JUICIO CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIA VIRGILIO GARCIA Y CIA." Expte. Tercer Cuerpo Nº 36.873/65. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno.

Referencias: Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Bs. Aires Nº 281 de 16 a 20 horas. Imp. \$ 1.500 e) 4 al 18-10-67

CITACION A JUICIO

Nº 28029

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por 10 días bajo apercibimiento de ley a la demandada Gladys Beatriz Melián para que se notifique en los autos caratulados: Defensora de Pobres, Menores, Ausentes é Incapaces vs. Melián, Gladys Beatriz s/Pérdida de Patria. Potestad de sus hijas menores Zulema del Valle y Melián Angela Beatriz, Expte. Nº 6.806/66. Sin cargo por corresponder a Defensoría de Menores é Incapaces. — Metán, 2 de Octubre de 1967. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Economista. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Sin cargo. e) 17 al 30-10-67

Nº 27920

HAYDEE E. CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por el término de ley, a Nelly H. Rivardo de Carmagnola a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en rebeldía y a designarse el Defensor Oficial. — Salta, abril 23 de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28050

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en el Expediente Nº 52754, cita y emplaza a Dámaso Gallardo y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad cuya posesión se persigue y que se describirá a continuación: Catastro Nº 366, de 50 metros de frente, sobre el lado sur; 50,10 metros de contrafrente, por 116 metros de fondo por el lado este y 125 por el lado oeste. Límites: Al Norte con la sucesión de José Coll; Sud, camino público que une Animaná con Corralito; al Este y Oeste

con propiedad del señor Martín Teruel, para que estén a derecho, en el término de nueve días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, octubre 11 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 18 al 31-10-67

TESTAMENTARIO

27923

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA MARTINEZ y en especial a los herederos testamentarios señores Alberto C. Velarde, Nelly Velarde de Pecheu y Jorge Ricardo Velarde. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, octubre 3 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la Ciudad de Orán, hace saber que en el juicio: "Klein, Dora Castañeda de - Deslinde, Mensura y amojonamiento", expediente Nº 11.762/67 se ha ordenado practicar las operaciones indicadas, de la

finca "Campo de la Estrella", sita en el departamento de Orán, con extensión de una legua de Norte a Sud por dos leguas de Naciente a Poniente, comprendida en los siguientes límites: Naciente, Poniente y Sud, con terrenos baldíos de propiedad fiscal y Norte, con propiedad que fue de don Pedro Alvarez Prado. Títulos inscriptos al folio 174, asiento 4 del libro 3 R.I. de Orán, catastro Nº 2.100. Las operaciones las realizará el perito ingeniero Adolfo Aráoz, con domicilio real en calle Deán Funes 14 de la Ciudad de Salta y procesal en Pellegrini 37 de la Ciudad de Orán, ante quien deberán presentarse en el término de diez días los que intenten ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-10-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951

En juicio José Carullo vs. José Ramón Brufau ejecución prendaria (expediente Nº 35022 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación) citase por ocho días a herederos o representantes legales de don José Ramón Brufau bajo apercibimiento de continuarse juicio con defensor de ausentes. — Salta, 5 de octubre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 19-10-67

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28051

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO. — CESION DE CUOTA SOCIAL DE LA RAZON "PEPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Fábrica Salteña de Alpargatas). — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, Escribano Autorizante Adscripto al Registro número veinte y dos, comparecen: DONATO ALBERTO RECCHIUTO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nedy Nidia Mosqueda, domiciliado en calle Zavala número ochocientos sesenta y seis de esta ciudad; don JOSE SANGUEDOLCI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Marinaro, domiciliado en calle San Felipe y Santiago número setecientos sesenta y uno de esta ciudad; y don JUAN MARIO ZAPATA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Antonia Mosqueda, domiciliado en calle San Felipe y Santiago número mil quinientos veinte y uno de esta ciudad, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimien-

to, doy fe, concurriendo los nombrados como únicos socios de "PEPE Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del acto constitutivo de la mencionada sociedad por contrato celebrado en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis publicado en el Boletín Oficial, Salta cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, página tres mil quinientos treinta y siete, de la que se tomó nota en el Registro Público de Comercio a folio doscientos treinta y cuatro, asiento cincuenta y seis barra dos del libro treinta y dos de Contratos Sociales Y el señor Juan Mario Zapata, manifiesta: Que concurre a este otorgamiento a fin de ceder su cuota social íntegra y que se compone de Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, por partes iguales a los señores Donato Alberto Recchiuto y José Sanguedolci, recibiendo en consecuencia, cada uno de estos cien cuotas de Un mil pesos, cada una, lo que equivale a Doscientos mil pesos moneda nacional. Que recibe en este acto en igual cantidad de dinero de los señores Recchiuto y Sanguedolci, por lo que le otorga a cada uno el más suficiente recibo, declarando expresamente cedida su cuota social, y transferido todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en contra la sociedad de referencia; por su parte los señores Recchiuto

y Sanguedolci, aceptan la cesión realizada a su favor. Quedando en consecuencia la sociedad "PEPE Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Donato Alberto Recchiuto con un cincuenta por ciento del total de las cuotas sociales que hacen la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional, y por el señor José Sanguedolci con igual cantidad de acciones, quedando integrado el cien por ciento del capital existente. Proporción de la ganancia y pérdida, el cincuenta por ciento para ambos socios. La Dirección y Administración continuará a cargo de los dos socios restantes de la misma manera y condiciones de la cláusula séptima de su contrato de Constitución. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales números cero cero veinte y cinco mil trescientos uno y cero cero veinte y cinco mil trescientos dos, sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo de mi adscripción de este año, al folio seiscientos noventa y siete. — DONATO ALBERTO RECCHIUTO — JOSE SANGUEDOLCI — JUAN MARIO ZAPA' A. Ante mí ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos fiscales números cero cero cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve y cero cero cuarenta y dos mil doscientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roque Rafael Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 2.720

e) 18-10-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 27995

EMISION DE ACCIONES

INMUEBLES S. A.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de los Estatutos Sociales de INMUEBLES S.A., se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 compuestas por diez mil acciones de \$ 100 cada una, Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de \$ 15.000.000 m/n. Salta, 11 de Octubre de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-10-67

AVISO COMERCIAL

Nº 28043

INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que no habiéndose presentado

ningún reclamo en el plazo legal, con respecto al título Nº 1285, Serie Nº 7, acción Nº 104.965, emitido por esta sociedad, de valor nominal \$ 100, correspondiente a una acción ordinaria con derecho a un voto, se declara la caducidad del mismo, reemplazándose por una nueva lámina de las actualmente en circulación.

Salta, octubre 16 de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 17 al 23-10-67

Nº 28016

En la Ciudad de Salta a los 10 (diez) días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y seis horas, se reúnen en el local de la calle Jujuy doscientos cuarenta y nueve, los señores Juan N. Bagur, Representante Legal de la Sucesión Juan Bagur, Marcos Levin, Representante Legal de la Sucesión Rubín Levin y Dalmacio Gambetta, en su carácter de únicos componentes de la razón social "LA VELOZ DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y ocho, convienen lo siguiente: PRIMERO: Elevar el Capital Social a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aumento de cuatro mil cuotas de Capital y que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil setecientas cuotas o sean \$ 170.000 (Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) por la Sucesión Juan Bagur, Un mil setecientas cuotas o sean \$ 170.000 m/n. (Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) por la Sucesión Rubín Levin y Seiscientas cuotas o sean \$ 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal) por el señor Dalmacio R. Gambetta, quienes integran totalmente mediante capitalización de créditos que tienen contra la Sociedad y que por este acto se transfieren en la proporción estipulada a la cuenta Capital.

SEGUNDO: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por la presente. No habiendo para más se da por terminada la reunión firmando de conformidad en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 16 al 18-10-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28060

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

CITACION

Salta, noviembre de 1967.

Señor Socio: De acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Social de la Institución, calle 20 de Febrero número 63 de esta ciudad, el día 5 de Noviembre de 1967 a horas 15, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Informe del señor Presidente;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1967 y Proyecto de distribución de Excedentes y Retornos;
- 4º) Elección de una comisión escrutadora;
- 5º) Elección de: Un vice presidente (2 años), Un secretario (2 años), Un protesorero (2 años), Dos vocales titulares (2 años), Tres vocales suplentes (1 año), Un síndico titular (1 año), Un síndico suplente (1 año), en reemplazo de los señores: David Abrebanel, Lídoro Manoff, José Esperanza, Leiva Guestrin, Wladimir Rabich, Boris Latnik, Bernardo Levin, Alberto Hasbani, Enrique Birnbaum y Moisés Zevi, todos los cuales, terminan sus mandatos;
- 6º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

José Alterman, Presidente — Lídoro Manoff, Secretario.

NOTA: De acuerdo al Artículo 61 de los Estatutos, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no existir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de los socios presentes.

Imp. \$ 900 e) 18 y 19-10-67

Nº 28053

CREDITAR

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín 273 — Tartagal (Salta)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su artículo 39º, se cita a los señores Accionistas, para el día 30 de Octubre de 1967 a las 22 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 273, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos señores Accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 42º del Estatuto;
 - 2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1967 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio;
 - 3º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
- Miguel Francisco Montes, Presidente. — Ricardo Angel, Secretario.

Tartagal, 30 de septiembre 1967.

NOTA: Se hace presente a los señores Accionistas que, a fin de participar de la Asamblea, es necesario según artículo 37º, depositen los certificados de Acciones, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Imp. \$ 900 e) 18 al 24-10-67

Nº 28048

“LA REGIONAL”

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Caseros 745 — Teléfono 12593 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1967, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Gratificaciones, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente al 34º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967;
- 3º) Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dergam E. Nallar, doctor Pedro V. Tiépolo y Ramón Vivas, por terminación de mandato y de dos Directores suplentes por uno y tres años en reemplazo de los señores Luis R. Marcó, que pasó a ocupar la vacante dejada por el titular, señor Antonio Ramón González, que renunció y del doctor Juan José Coll, que termina su mandato. También corresponde designar Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y doctor Manuel Pecci Sosa, respectivamente, quienes terminaron su mandato;

- 4º) Designación de dos señores Accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Dr. Ramón Jorge, Presidente. — Dergam E. Nallar, Secretario.

Salta, 21 de septiembre de 1967.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros Nº 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 1.252 e) 18 al 24-10-67

28047

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Caseros 455 — Salta

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1967, a horas 11, en el local de la Compañía, Caseros Nº 455, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de asamblea;
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967;
- 3º) Distribución utilidades y remuneración del Síndico;
- 4º) Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes;
- 5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 6º) Consideración del Revalúo Ley 17.335.

EL DIRECTORIO

Salta, octubre de 1967.

Imp. \$ 900 e) 18 al 27-10-67

Nº 28042

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Crenor S.A.F.I.C.I., para el día 27 de Octubre de 1967, a las 21 horas en el local social de Alberdi 1, Tartagal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.
- 2º) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Eco-

nómico cerrado el día 30 de Junio de 1967, y distribución de las utilidades propuestas.

- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

- 4º) Elección de cuatro Directores Suplentes, todos por un año.

Alberto Rey

Director

Jorge Camacho

Presidente

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el art. 36, depositen los Certificados de Acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 900

e) 17 al 23-10-67

Nº 28036

CONSTRUCTORA SALTA/S.A.C.I.M.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1967 a las 14 horas en la sede social de Constructora Salta S.A.C.I.M.F., España 2253 de esta Ciudad, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967.
- 2º) Aumento del Capital.
- 3º) Designación de autoridades y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 17 al 19-10-67

Nº 28020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

DINORT S.A.C.I.F.I.T.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Dinort S.A.C.I.F.I.T.A., para el 31 de octubre de 1967, a horas 16, en Santiago del Estero 508, Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
- 2º) Integración de Directorio por renunciaciones de miembros titulares.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Directorio

Héctor Alberto Dionisi, Director Presidente.

Imp. \$ 900

e) 16 al 20-10-67

Nº 28012

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"LA CONFIANZA"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle España 614, el día 30 de Octubre de 1967 a horas 18 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y distribución de dividendos, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
- 2º Fijar el número y elección de directores titulares y suplentes.
- 3º Designación de síndico titular y fijar su remuneración.
- 4º Designación de síndico suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el cumplimiento del art. 33 de los Estatutos (depósito de las acciones con anticipación de dos días).

Adolfo Arias Linares, Director.

Imp. \$ 900

e) 16 al 20-10-67

Nº 28008

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. para el domingo 29 del corriente mes a horas 9.30 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria y del estado financiero real de la institución al día de la fecha y sus posibilidades futuras.
 - 2º Ratificación de anteriores resoluciones sobre posible venta de sus instalaciones industriales.
 - 3º Renovación total de su Consejo de Administración.
 - 4º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.
 - 5º Designación de dos socios para firmar el acta.
- El Tunal, 11 de Octubre de 1967.

Emilio Mulqui
Presidente

Demetrio J. Herrera
Síndico Titular

Nota: Si a la hora fijada no se encuentran reunidos el número de socios que establecen los estatutos, la Asamblea se realizará una hora después de la anunciada con el número de socios presentes.

Imp. \$ 900

e) 13 al 20-10-67

Nº 27992

CONVOCATORIA

RUMBO S. A.

De acuerdo a los arts. 22 y 23 del Estatuto Social, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Caseros 665, 1er. Piso, Of. Nº 1, de esta ciudad, el día 22 de Octubre próximo a horas 15, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967.
- 4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente (por un año) en reemplazo del señor Alberto Furió que termina su mandato y del señor Hugo Saavedra que ha renunciado.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Octubre de 1967.

El Directorio

- Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. -

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-10-67

Nº 27991

"El Recreo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial é Inmobiliaria"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1967, a horas 17 en el local de la calle Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Consideración de los revalúos contable é impositivo.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 11 al 18-10-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28045

DESALOJO - NULIDAD - AUDIENCIA DE CONCILIACION - INQUILINO PUDIENTE - DECRETO PROVINCIAL 1245/66 - COSTAS.

El art. 52 de la ley 15.775, que establece la audiencia de conciliación, es una norma ritual que no tiene aplicación en las provincias, por no tratarse de una disposición esencial que sirva de respaldo a un derecho que consagra la ley nacional. El decreto provincial 1245/66, en cuanto pretende determinar por vía de reglamentación provincial la calidad de inquilino pudiente, es inconstitucional e inaplicable aún cuando no se haya planteado la cuestión constitucional, pues ante la evidente colisión que existe entre las normas de fondo y las locales, sólo corresponde aplicar las primeras.

En el caso de "allanamiento subsidiario", las costas del juicio de desalojo por inquilino pudiente deben ser a cargo del demandado que no se allanó a la demanda, debiendo declararse en el orden causado las costas del incidente de fijación de nuevo alquiler.

1040 - Cámara de Paz Letrada. Sala Segunda. Julio 19 de 1967. Margalef, José vs. Carrasco Muebles - Desalojo. Expte. Nº 137/67.

Fallos: 1967, pág. 48.

NULIDAD: El recurso de nulidad se fundamenta en el hecho de que el aquo ha omitido el llamamiento a la audiencia de conciliación prevista en el art. 52 de la ley 15.775 (Art. 55 ley 16.739).

Sin perjuicio de que las nulidades de procedimiento deben ser solicitadas en la misma instancia en que se cometieron, y que una vez consentido el llamamiento de autos precluye la oportunidad de impugnar actuaciones que debieron cumplirse con anterioridad a dicha providencia, cabe señalar que el Art. 52 de la ley 15.775, que establece la audiencia de conciliación, "es una norma ritual que no tiene vigencia en las provincias, por no tratarse de una disposición esencial que sirva de respaldo a un derecho que consagra la ley nacional" (Lucas Sosa en Rev. Jus., pág. 160; Cám. Apelac. Bahía Blanca, J. A. 1960, III, 571) y por otra parte, ni siquiera en la Capital Federal es obligatoria para los jueces, pues su fijación depende del prudente arbitrio judicial, habiéndose resuelto reiteradamente que la no realización de dicha audiencia no puede dar lugar a la nulidad de actuaciones (Riccio, T. Locac. Urb., pág. 152; J. A. 1966, IV, 7; 1966, III, 11 Nº 113; 1965, IV, 9).

En consecuencia corresponde desestimar la nulidad interpuesta.

APELACION: I. - Presentación de fs. 127/29: El demandado expresa que el Art. 3º inc. 1 de la nueva ley 16.739 ha modificado los requisitos de procedencia del desalojo por inquilino pudiente, en cuanto la expresión "sin modificar sustancialmente su nivel de vida", no figuraba en el Art. 3º inc. k de la ley 15.775, con lo que, si se con-

firmara la sentencia de primera instancia, se lo habría colocado en situación de indefensión, al no habersele permitido invocar y probar tal extremo, que resulta aplicable por lo dispuesto en el Art. 52 de la nueva ley.

El criterio sostenido por el demandado es inadmisibles, pues resulta indudable que al mencionar la ley el "nivel de vida" se está refiriendo a las personas físicas y no a las de existencia ideal, a las que —como bien lo señala Peña y Borrás— "podrá aplicarse sólo la restricción ya establecida en la ley anterior" (La Locac. Urb., pág. 71). Al respecto, nada más ilustrativo en el sentido apuntado, que el proceso legislativo del que fue fruto la citada norma. En un principio, la Cámara de Senadores había sancionado la citada expresión, agregando: "el giro del comercio o la industria o cualquier otra actividad que se tratase, a cuyo fin deberán ser atendidas sus razonables necesidades para la prosecución de sus actividades" (D. S. S. 6/7, 7, 65, pág. 352). Este pasaje no fue sancionado en Diputados, con lo que se concluye que las personas ideales fueron omitidas en los alcances de la restricción citada.

II. - Inquilino Pudiente: En la sentencia apelada se expresa que la firma locataria se encuentra incluida en lo dispuesto por el Art. 3º del Dec. ley 16.657/61 (fs. 106) por lo que la considera pudiente a los efectos dispuestos en el Art. 3º, inc. k de la ley 15.775.

Si bien coincidimos en que la locataria reviste la calidad de pudiente, por las razones que más adelante expresaremos, disintimos en la posible aplicación del decreto ley provincial citado, así como del Art. 2 del decreto provincial 1.245/66 (reglamentario de la ley 16.739), en cuanto, se pretende determinar por vía de legislación o reglamentación provincial, la calidad de inquilino pudiente. Aún admitiendo que la inconstitucionalidad de las leyes no pueda ser declarada si no se ha impugnado oportunamente y planteado la respectiva cuestión constitucional, ante la evidente colisión que existe entre la norma de fondo y la local, es indudable que sólo procede aplicar la primera, en mérito a lo dispuesto por el Art. 31 de la Constitución Nacional y Art. 140 de la Constitución Provincial. Es decir, que si bien no procederá de oficio la declaración de inconstitucionalidad de las normas locales, ello no implica que deba darse prioridad a la norma provincial sobre una disposición de orden nacional como lo es el Art. 3º, inc. 1 de la ley 16.739.

Sobre la evidente contradicción de ambas normas, baste decir, que mientras en la ley nacional la calificación de pudiente es privativa de los jueces (según se dejó aclarado en los debates legislativos, y es unánime doctrina), quienes deben considerar las pautas objetivas y subjetivas señaladas en la propia ley, las normas provinciales pretenden asumir la facultad de determinar por sí la calidad de pudiente, y para peor, sólo a través de pautas objetivas o cifras, haciendo caso omiso de las condiciones indicadas en la ley. Y val Rocca, en un artículo donde analiza precisamente el decreto salteño 1.245/66 concluye: "este decreto examinado con rigor jurídico, y aún con sólo rigor científico, es un

total absurdo" (Rev. de Legislac. Arg. Nº 3, página 90/93).

Desechada entonces la aplicación de las normas locales para establecer la calidad de pudiente, y examinada la prueba aportada en autos a la luz de lo dispuesto en el Art. 3, inc. 1 de la ley 16.739, la conclusión es similar a la expuesta por el a quo.

Si bien para determinar si la sociedad locataria está comprendida en la mencionada norma debemos atenernos exclusivamente a la capacidad económica de la misma, con prescindencia de la fortuna individual de los socios, porque la sociedad constituye un ente jurídico distinto de quienes la componen, en cuanto tiene patrimonio propio y aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones (Arias G. Der. Arrend. Urb. pág. 131; S.C.B.A., L. L. 119, 16), la prueba acumulada sobre el patrimonio de la sociedad nos llevan a la convicción de que es pudiente, de acuerdo a los siguientes elementos: a) la pericia contable, que a fs. 88 determina un capital de \$ 1.811.406 al 31-12-62, es decir, hacen casi cinco años; b) en dicho monto no se computa revaluación del activo (fs. 90/vta.) señalándose los bienes por su valor de adquisición; c) el demandado no ha registrado las operaciones realizadas entre el 1º de enero al 20 de noviembre/63, ni contabilizado los pagarés, no proporcionando al perito la documentación necesaria para reconstruir el movimiento no registrado (fs. 91 y 92). Al respecto se ha resuelto que "las obstrucciones del locatario para que se establezca su situación económica, presume su capacidad" (D. J. 12-3-65; J. A. 1966, IV, 485); d) la sociedad gozaba de un crédito bancario de \$ 800.000 a la fecha de la pericia lo que implica la solvencia que se le reconocía; e) la capitalización de las utilidades a través de los años, que indican un incremento sustancial en relación al capital originario.

De lo expuesto, podemos concluir, que si bien la sociedad no dispone de un gran capital, tiene suficiente solvencia patrimonial para su afectación al destino que prevé la norma.

III. - Reajuste del alquiler: En la sentencia apelada se ha fijado el alquiler en \$ 22.000, habiendo sido recurrido el monto por ambas partes. El locador había solicitado extrajudicialmente \$ 30.000.

A los efectos de la determinación de un canon locativo razonable, no es necesario someterse a porcentajes fijos sobre valuación o tasación de la unidad, pues casi siempre existen circunstancias propias de cada caso, que obligan a particularizar las soluciones.

Si bien el alquiler fijado por el a quo, visto desde una perspectiva actual, es bajo, cabe señalar que no sería justo hacer pagar al locatario el reajuste desde el momento del requerimiento del inmueble, por un valor que acreció con posterioridad. Al respecto, la S.C.B.A., expresó: "El nuevo alquiler que faculta al inquilino pudiente para continuar en la locación debe pagarse desde que se requirió el reintegro de la vivienda, y corresponde fijarlo de acuerdo con el valor real que ésta tenía en ese momento, sin computar las posibles variaciones del precio locativo sobrevenidas en el curso del litigio" (L. L., 14-IV-66).

Atento entonces, a la tasación del perito, la relativa solvencia económica de la sociedad, capacidad, calidad y estado de conservación del

edificio, situación comercial, así como el hecho de que el capital inmobiliario no se encuentra sometido a la depreciación monetaria, estimamos razonable el alquiler de \$ 22.000 mensuales, fijado por el a quo en la sentencia.

IV. - Fecha de vigencia: Como ya lo resolvió esta Sala en anterior oportunidad (Fallos 1967, pág. 20), la vigencia del nuevo alquiler debe correr desde el día siguiente al requerimiento judicial o extrajudicial de restitución del inmueble, interpelación que tiene para las partes todos los efectos de la mora, por lo que, brevitatis causa corresponde remitirse a los fundamentos allí expuestos (Conf. Peña y Borrás, La Loc. Urb., pág. 122; S.C.B.A. L. L. 14-IV-66; contra Plenario C.N.P. Cap. por mayoría en J. A. 1966-IV-227). En el caso de autos, el nuevo alquiler debe computarse desde el día 22-12-62.

V. - Sentencia: Habiéndose modificado los efectos del acogimiento a la retasa judicial en la ley 16.739; en el sentido de que la falta de pago de los reajustes "no producirá la rescisión de la locación" debe modificarse la parte dispositiva del fallo de primera instancia, pues ya no puede decidirse el desalojo dejándolo en suspenso hasta la aceptación o pago del nuevo alquiler, como era procedente por la ley la anterior (Arias, C. fallos cit., pág. 156; Peña y Borrás La Loc. Urb., pág. 122).

VI. - Costas: La nueva ley declara expresamente las costas en el orden causado, tratándose del allanamiento por vencimiento del plazo contractual y acogimiento a la retasa judicial (Art. 3 inc. j), y en cambio nada expresa al tratar el caso del inquilino pudiente (inc. l). Como bien se ha expresado, "existen los mismos motivos perseguidos por el legislador de eximir de las costas al locatario comprendido en el inciso j, que deben hacerse extensivas en iguales circunstancias, a los casos contemplados en el inciso l, con el propósito de mantener la unidad de la ley" (Arias, C., pág. 443 y Jurisp. Cit.). Pero en el sub-lite, se trata de un caso de "allanamiento subsidiario", y no habiéndose sometido la demandada a las pretensiones jurídicas del actor sobre la calidad de pudiente, las costas correspondientes al desalojo por tal causal, deben ser puestas a cargo del vencido, comprendiendo los honorarios del perito contador, pues esta pericia llevaba como objeto demostrar que la demandada tenía bienes de fortuna suficientes a criterio de la ley.

En cuanto a las costas del incidente de retasa judicial, ya con anterioridad a la nueva ley, se había admitido que fueran por su orden, por ser de interés común (fallos cit. en Peña y Borrás, pág. 400 y Alsina VI-257) aunque predominaba su imposición, en principio al inquilino. Pero luego de admitida la aplicación extensiva de la exención de costas normada en el inc. j al l, las costas del incidente en cualquier hipótesis, deben ser por su orden, pues se trata de un acogimiento legal que se realiza en forma y con finalidad idéntica en ambas situaciones. Es por ello, que en un caso muy similar al de autos, se resolvió: "en el juicio de desalojo por inquilino pudiente, las costas deben ser a cargo del demandado que no se allanó a la demanda, debiendo declararse en el orden causado las costas del incidente de fijación de nuevo alquiler" (C.N.P. Cap. Sala V, J. A. 1966-IV-405). Los honorarios del perito tasador del inmueble deben ser soportados por mitades entre el loca-

dor y el locatario, no sólo por estar comprendidos en las costas del incidente, dada la finalidad de la pericia, sino también porque el primero es beneficiario del nuevo valor locativo, y el segundo porque la designación se hizo necesario como consecuencia de su acogimiento al beneficio legal (Alsina VI-257 fallo cit.).

Por ello,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada:

1) DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la sentencia de fs. 104/107, en cuanto declara vencido el contrato e inquilina pudiente a la de-

mandada. Con costas, incluyendo en éstas a los honorarios de la pericia contable.

II) Confirma el precio locativo fijado en la sentencia. Costas por su orden en ambas instancias, y los de la pericia de tasación del inmueble, por mitades.

III) RESERVA la regulación de honorarios, una vez que fueren nuevamente fijados en primera instancia de acuerdo a lo resuelto en este fallo.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Alfredo Ricardo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18-10-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA